



Contrato de Donación de Bienes Muebles que celebran por una parte Nacional Financiera S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, en lo sucesivo "EL DONANTE", representado en este acto por su Secretaria Técnica, la Maestra Ana Luisa Guzmán y López Figueroa y por la otra parte, el Centro de Innovación Integral para el Desarrollo Rural KUKOJ, S.C., en lo sucesivo "EL DONATARIO" representado en este acto por su Administrador Único, el C. Eduardo Gallardo Vásquez; mismas que cuando actúen de manera conjunta y para efectos del presente contrato se les denominará como "LAS PARTES", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. Declara "EL DONANTE", por conducto de su representante que:

- I.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificadorio de 28 de septiembre de 2018, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 La Maestra Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente contrato, conforme al instrumento número 6330, de fecha 22 de agosto de 2024, otorgado ante la fe del Notario Público Lic. Patrick Strassburger Weidmann, titular de la Notaría Pública Número 59 de la Ciudad de México, actuando como suplente en el protocolo de la notaría 185 de la Ciudad de México, de la cual es titular el Lic. Felipe Carrasco Zanini Ávila Camacho; facultades que no le han sido revocadas a la fecha.
- I.3 El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, en Sesión Extraordinaria número E2-2023 de fecha 30 de mayo de 2023, acordó realizar la donación de los bienes muebles indicados en la Declaración I.4, adquiridos para el proyecto denominado "*Asegurando el futuro de la agricultura mundial ante el cambio climático, mediante la conservación de la biodiversidad genética de los Agroecosistemas Tradicionales de México*", en lo sucesivo "EL PROYECTO", con los recursos aportados por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO).
- I.4 Es propietario de una picadora/cortadora de forraje mod. 3000 con motor kohler 14 hp; de una desgranadora con motor 6.5 hp, y de seis fumigadoras marca Hyundai manual 20L, tal y como lo acredita con la factura 373, que se anexa en copia simple al presente instrumento, bienes adquiridos para la ejecución de las actividades de "EL PROYECTO".



I.5 Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur, número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Demarcación Territorial de Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

II. Declara "EL DONATARIO", a través de su representante, que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida conforme al primer testimonio, del Instrumento número 9281, volumen número 137, otorgada ante la fe del Notario Público Número 40, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Lic. Martha Pazos Ortiz; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Santiago Zacatepec Mixe, bajo el registro número 16, sección cuarta de sociedades civiles y asociaciones; e inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes CII1003057L9.

II.2 El C. Eduardo Gallardo Vásquez, cuenta con las facultades necesarias para firmar este contrato conforme al instrumento número 12,027, volumen número 258, otorgada ante la fe del Notario Público Número 48, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Lic. Eusebio Alfonso Silva Lucio, de fecha 31 de diciembre de 2011.

II.3 Declara bajo protesta de decir verdad que, se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que no ha sido inhabilitada para celebrar contratos por alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.

II.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como domicilio el ubicado en el municipio de Santa María Tlahuilotepc Mixe, estado de Oaxaca.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1 Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto y Alcance.

"EL DONANTE" dona en favor de "EL DONATARIO", y éste acepta los bienes muebles que se indican a continuación:

- Una picadora/cortadora de forraje mod. 3000 con motor kohler 14 hp, cuyo valor unitario fue de \$19,900.00 [diecinueve mil novecientos pesos 00/100 M.N.].
- Una desgranadora con motor 6.5 hp, cuyo valor unitario fue de \$12,445.00 [doce mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.].
- Seis fumigadoras marca Hyundai manual 20L, cuyo valor unitario fue de \$945.00 [novecientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.].



FFB

FIDEICOMISO FONDO PARA
LA BIODIVERSIDAD

NP2024090

SEGUNDA. – Entrega y Recepción de los Bienes.

“EL DONANTE” entrega en este acto los bienes muebles indicados en la cláusula anterior, libres de todo gravamen y con una copia simple de su factura a “EL DONATARIO” quien los recibe en las condiciones en que actualmente se encuentran y a su entera satisfacción para uso en el Centro de Innovación Integral para el Desarrollo Rural KUKOJ, S. C., ubicado en Santa María Tlahuilottepec Mixe, Oaxaca; por lo que con la firma de este instrumento otorga el más amplio recibo que en derecho proceda para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERA. - Vigencia.

El presente instrumento es obligatorio para “LAS PARTES”, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta el cumplimiento de su objeto.

CUARTA. - Rescisión.

“LAS PARTES” convienen que este instrumento podrá ser rescindido en caso de que alguna infrinja las disposiciones jurídicas que rigen este documento.

QUINTA. - Transparencia.

“LAS PARTES” acuerdan que el presente instrumento, la información y los datos personales contenidos en el mismo, sean públicos y abiertos, con la finalidad de que “EL DONANTE” transparente la información relativa a su operación y actividades que realiza, en atención a su política de rendición de cuentas sobre el ejercicio de sus recursos públicos y privados, y en cumplimiento de los principios de transparencia, transparencia proactiva y apertura institucional previstos en la legislación en la materia, salvo la factura que será considerada como información confidencial.

SEXTA. - Interpretación y Controversias.

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y/o todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá por mutuo acuerdo, y en caso de no lograrse, “LAS PARTES” se someterán a la jurisdicción de los tribunales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus respectivos domicilios presentes y/o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas “LAS PARTES” de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, a los 15 días del mes de noviembre de 2024.

POR “EL DONANTE”

POR “EL DONATARIO”

Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa
Secretaria Técnica del Fideicomiso
Fondo para la Biodiversidad

C. Eduardo Gallardo Vásquez
Administrador Único

Hoja de firmas del Contrato de Donación de Bienes Muebles que celebran por una parte Nacional Financiera S.N.C., en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad; y por la otra parte, el Centro de Innovación Integral para el Desarrollo Rural KUKOJ, S. C., con fecha 15 de noviembre de 2024.

